INPEC

INPEC 11-02-2026 11:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0030248 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA HERNANDEZ CALDERON
DESTINO 4136 COMANDO Y VIGILANCIA / DIEGO JULIAN SUAREZ NIÑO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO MATERIAL VETERINARIO- CANINOS
OBS CONCEPTO FINANCIERO MATERIAL VETERINARIO- CANINOS

8100–EPMSC MALAGA–413.3

2026IE0030248

Señor
Dg. SUAREZ NIÑO DIEGO JULIAN
Coorinador GrupoOperativo Canino. EPMSC MALAGA
Malaga-Santander.

Asunto: Respuesta Oficio 2026IE0029335 del 10 de Febrero 2026

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para el proceso de mínima cuantía, para realizar contrato cuyo objeto: ¨ **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE Material veterinario, Plan Sanitario Preventivo Semovientes caninos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Málaga**¨, Según Certificado de disponibilidad Nº 926 de fecha 15/01/2026 Fuente Nación- Recurso 10, se efectuó el análisis de los requisitos financieros para la ejecución de los siguientes rubros:

- **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Material veterinario, Plan Sanitario Preventivo Semovientes caninos $600.000**

TOTAL RUBROS $ 600.000

En lo correspondiente al IVA y RETENCIONES, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE Material veterinario, Plan Sanitario Preventivo Semovientes caninos	**Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA**: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado **MJD-CER26-0000373-10000**	**A Titulo de Renta-Compras: Retención en la fuente por compras**: La cual se descontará después de un valor de **$ 524.000** y será del 2.5% si en Proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor es no declarante. Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario Vigente. **Retención en la fuente por compras Combustibles y derivados del Petróleo:** del 0.10% sobre cualquier valor **Retención en la fuente por Servicios generales:** la cual se descontará después de un valor de **$105.000** y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante **Retención en la fuente de IVA** (NO APLICA)

Atentamente,

CARMENZA HERNANDEZ CALDERON
Jefe Área Administrativa y Financiera del Establecimiento
Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga

Elaborado por: CARMENZA HERNANDEZ CALDERON- Jefe Área Administrativa y Financiera EPMSC MALAGA
Fecha de elaboración 11/02/2026
Archivo: Concepto Financiero.